

ORD. 108/2011 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.-

Publicado el 24 agosto, 2011

...VISTO

QUE es necesario construir espacios de participación ciudadana directa, para alcanzar la profundización del régimen democrático y lograr mejores condiciones de vida; y

...CONSIDERANDO

QUE la democracia representativa se refuerza y se profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía, en un marco de legalidad;

QUE es necesario garantizar el derecho de la ciudadanía a la participación en las decisiones relativas a su propio desarrollo;

QUE el Presupuesto Participativo es un proceso de participación voluntario y universal, que permite a la ciudadanía conocer sobre su Presupuesto Municipal y decidir sobre la aplicación de una porción de los recursos públicos;

QUE los vecinos de los diferentes barrios y Localidades del Partido de Salto, conocen los problemas y las necesidades y pueden participar activamente en la modificación de su propia realidad;

QUE si bien los recursos municipales son limitados, el Presupuesto Participativo puede establecer prioridades y mayor equidad en la asignación de los mismos;

QUE la participación de los vecinos en el debate y decisión sobre los recursos presupuestarios hace mas eficiente el manejo de los recursos públicos;

QUE el Presupuesto Participativo consolida un espacio de participación democrática y fomenta el compromiso de los vecinos con los destinos de la ciudad;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a destinar al Presupuesto Participativo el 2% del total de los recursos incluidos en el Presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.-

ARTICULO 2º - El Departamento Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del Equipo de Coordinación que se encargará de organizar el proceso de Presupuesto Participativo, en cuanto a la realización de asambleas, difusión, asesoramiento en la elaboración de proyectos y toma de decisión.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil once.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Septiembre de 2010 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general por la unanimidad del H. Cuerpo y en particular por la mayoría, por nueve (9) votos por la afirmativa (Bloques C.A.S., Acuerdo Cívico y Social y Concejales Daniel Spadone) y cinco (5) por la negativa (Bloque Justicialista) en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2011.

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Agosto de 2011.-

